



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 037-2025-MDDH-A

Daniel Hernández, 11 de Marzo del 2025

VISTO:

El expediente conteniendo: PROVEIDO Nº 149-2025-ALC/MDDH, de fecha 11 de marzo del 2025; INFORME Nº 057-2025-GM-MDDH-T, de fecha 11 de marzo del 2025; INFORME Nº 004-2025-CODISEC/MDDH/T, de fecha 10 de marzo del 2025, remitiendo el Plan de Patrullaje Municipal - 2025 para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el artículo 43º de la acotada ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 197º de la Constitución Política del Estado señala que: “Las municipalidades promueven apoyar y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional, conforme a Ley.”;

Que, de acuerdo al Artículo 30º del D.S. Nº 011-2014-IN, Reglamento de la Ley Nº 27933, modificado por la Ley Nº 30055 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, contempla que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC); la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital;

Que, el Artículo 16º de la Ley Nº 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece entre otros, que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado por autoridades del estado o representantes de las Instituciones Civiles que consideren convenientes en concordancia con el Decreto Supremo Nº 011-2014-IN;

Que, el Artículo 30º del D.S. Nº 011-2014-IN, Reglamento de la Ley Nº 27933, Modificado por la Ley Nº 30055 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, contempla que la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital;

Que, las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, se encuentran precisadas en el Artículo 30º del D.S. Nº 011-2014-IN, Reglamento de la Ley Nº 27933, Modificado por la Ley Nº 30055 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; asimismo, las funciones del Comité de Seguridad Ciudadana se encuentran precisadas en el Artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Municipalidad;

Que, conforme a la Ley Nº 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, con fecha 13 de enero del 2025, mediante Acta de Conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, Juramentación, Elección del Coordinador de la Secretaría del CODISEC DANIEL HERNÁNDEZ 2025; se instaló, eligió y juramento a los miembros del citado Comité Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 014-2025-MDDH-A, de fecha 22 de enero del 2025, en su Artículo Primero: RECONOCE, la conformación de los miembros del COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - CODISEC, para el periodo fiscal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

2025, del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, en atención al INFORME 001-2025-CODISEC/MGGH/T, de fecha 21 de enero del 2025, suscrito por el Secretario Técnico CODISEC, respecto al Reconocimiento de los nuevos Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, en mérito y cumplimiento a la normativa expresa precedentemente, el Secretario Técnico del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, elaboró el Plan de Patrullaje Integrado y Plan de Patrullaje Municipal del 2025, con la finalidad de ejecutar las operaciones del Patrullaje Municipal en el Distrito de Daniel Hernández para garantizar la tranquilidad y paz pública, en el cumplimiento a la Ley N° 27933, del sistema nacional de seguridad ciudadana, en prevención de Delitos, Faltas conjuntamente con la Policía Nacional del Perú de la jurisdicción, lo que generaría un clima de Seguridad y confianza en la población, así mismo fortalecería la confianza de la población hacia sus autoridades prevaletiendo el derecho de autoridad; la Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial dentro de su función preventiva, disuasiva y conciliadora, es el Patrullaje Municipal, el mismo que puede ser vehicular (camionetas, motocicletas y a pie), cuya estrategia que se desarrolla en el patrullaje sectorizado, se encuentra contemplado el Patrullaje Municipal que se efectúa en las determinadas zonas de la jurisdicción, cuya función corre a cargo de la Unidad de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) correspondiente a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente;

Que, mediante PROVEIDO N° 149-2025-ALC/MDDH, de fecha 11 de marzo del 2025 que contiene el INFORME N° 057-2025-GM-MDDH-T, de fecha 11 de marzo del 2025, el Gerente Municipal, traslada el INFORME N° 004-2025-CODISEC/MDDH/T, de fecha 10 de marzo del 2025, conteniendo el Plan de Patrullaje Municipal – 2025, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, en cumplimiento de la Ley N° 27933, Modificado por la Ley N° 30055 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; asimismo, las funciones del Comité de Seguridad Ciudadana se encuentran precisadas en el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Municipalidad, y a revisión del mismo, es de opinión que, mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe el Proyecto del Plan de Patrullaje Municipal - 2025 de la Municipalidad Distrital Daniel Hernández;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL HERNÁNDEZ, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, CODISEC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y la Unidad de Seguridad Ciudadana (Serenazgo), realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento e implementación de lo establecido en el PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025 de la Municipalidad Distrital Daniel Hernández.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General notificar el presente acto resolutivo a los órganos de línea de la Municipalidad de Daniel Hernández competentes y a la Oficina de Informática para su respectiva publicación en el portal Institucional de la entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

[Firma]
Sr. M. Angel Zhamorro López
ALCALDE